

MEMORIA JUSTIFICATIVA
1. MARCO GENERAL

Identificación	Entidad contratante	Limpieza de Málaga, Sociedad Anónima Municipal (en adelante, "LIMASAM" o "La Entidad")
	Régimen jurídico aplicable	<p>Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.</p> <p>Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma.</p> <p>El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).</p>
	Nº de expediente	2024/PL033
Financiación	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	P.A.I.F.
Gestión interna	Departamento proponente	Centro Ambiental
	Responsable del contrato	Director-Técnico CAM
	Fecha de la memoria	A fecha de firma electrónica

2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Suministro en régimen de adquisición de un compactador estático para residuos incluyendo transferidor mecánico de carro para contenedores para la planta de tratamiento de la fracción resto en el centro ambiental.	
Código CPV	CPV: 42914000-6 (Equipo de reciclado)	
División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	Riesgo para la correcta ejecución del contrato, que procede de la naturaleza del objeto de éste, ya que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que lo componen y se vería imposibilitado con varios contratistas.	

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

<p>Necesidad</p>	<p>La entidad pretende cubrir, mediante el presente procedimiento de contratación, y de conformidad con las prescripciones que se detallan en el Pliego Técnico, el suministro en régimen de adquisición de un compactador estático para residuos incluyendo transferidor mecánico de carro para contenedores de la planta de tratamiento de la fracción resto en el centro ambiental, a razón de la mejor relación calidad-precio.</p> <p>Con esta inversión se pretende satisfacer la necesidad de compactar los residuos que llegan al final de la línea de tratamiento de la planta de tratamiento de residuos de la fracción resto, con el objeto de poder transportarse hacia el proceso de eliminación, optimizando el gasto. Garantizando el cumplimiento de las distintas normativas vigentes al respecto.</p>
<p>Justificación de la necesidad del contrato</p>	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.</p> <p>A estos efectos, este contrato permitirá disponer de un número adecuado de materiales con los que afrontar las necesidades previstas en el cuadro "Objeto del contrato".</p> <p>A mayor abundamiento, con esta contratación se pretende satisfacer las necesidades relacionadas con la renovación del compactador estático de la planta residuos para disponer de los recursos necesarios destinados al servicio de tratamiento de LIMASAM, con objeto de realizar los procesos del centro ambiental.</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>
<p>Informe de insuficiencia de medios</p>	<p>No aplica por no ser un contrato de servicios.</p>

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

<p>Calificación del Contrato</p>	<p>Suministros</p>
<p>Procedimiento</p>	<p>Abierto</p>
<p>Tramitación</p>	<p>Ordinaria</p>
<p>Tramitación del gasto</p>	<p>Ordinaria</p>
<p>Criterios de valoración</p>	<p>Varios criterios objetivos</p>

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

<p>Duración inicial</p>	<p>Plazo inicial</p>	<p>Desde el día siguiente a la formalización del contrato</p>
	<p>Número de meses</p>	<p>6 meses.</p>
	<p>Justificación del plazo</p>	<p>La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.</p>

Prórrogas	Previsión de prórrogas	No se prevé la prórroga del contrato.	
	Nº de prórrogas	0.	
	Duración de cada prórroga	No aplicar por no estar prevista la prórroga del contrato.	
	Justificación de la previsión de prórrogas	No aplica por no preverse la prórroga del contrato que el inicialmente previsto.	
Duración total	6 meses.		
Plazos parciales	Sí:		<input type="checkbox"/>
	El resto Conforme al PPT		<input type="checkbox"/>
	No		<input checked="" type="checkbox"/>

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PBL (sin IVA)	165.250,0 €		
PBL (con IVA)	199.952,5 €		
Sistema de determinación de precios	Tanto Alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.		
Justificación	Se ha tenido un precio en el que se ha tenido en cuenta el valor del bien actualizado en el Mercado, con una subida contemplada respecto a los costes de transporte, entrega y los costes de equipamiento necesario para la misma.		
Precios parciales	Sí:		<input type="checkbox"/>
	No		<input checked="" type="checkbox"/>
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP		<input type="checkbox"/>
	No		<input checked="" type="checkbox"/>
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí:	Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades. En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	
	No		<input checked="" type="checkbox"/>

El cálculo del presupuesto se ha obtenido de la siguiente manera.

	Cantidad	Precio unitario	Precio total (sin IVA)	Precio total (con IVA)
Compactador estático	1	106.940,0	106.940,0	129.397,4
Carro	1	48.310,0	48.310,0	58.455,1
Transporte	2	4.000,0	8.000,0	9.680,0
Asistencia técnica descarga (1 técnico, incluye viaje, dietas)	1	2.000,0	2.000,0	2.420,0
		161.250,0	165.250,0	199.952,5

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).	
	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	Coincide con el PBL.	
Valor estimado	Sin IVA	165.250,0 €
	Con IVA	199.952,5 €

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica y financiera	Volumen anual de negocios	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 50% del valor estimado del contrato. Esto es: 82.625,00 €	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo VI, por el que se declara el volumen anual de negocio. Este documento se acompañará por alguna de las siguientes declaraciones/modelos: <ul style="list-style-type: none"> Modelo 303 y/o 390 o equivalente de declaración del IVA Modelo 100 de la declaración sobre el IRPF. En cualquier caso, se admitirá motivadamente métodos alternativo previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente o certificado expedido por la Agencia Tributaria sobre la cifra global de negocios.
Solvencia técnica o profesional	Contratos de similar naturaleza	Parámetro	Relación de los principales trabajos de suministros realizados (en función de la naturaleza de la prestación a contratar), de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
			Se debe acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, dentro del periodo antes

			referido, igual o superior al 50% del valor estimado del contrato Importe:82.625,00 €
		Forma de acreditación	<p>Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.</p> <p>La experiencia en la realización de trabajos previos de similar naturaleza para LIMASAM se podrá acreditar mediante listado de trabajos realizados, facturas y/o certificado de buena ejecución, en los que se indique objeto del contrato, fecha de realización e importes. Esta información podrá ser comprobada de oficio por LIMASAM.</p>
		Forma de acreditación	<p>Mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Datos de la declaración: objeto del contrato, destinatario de la prestación (público o privado), fechas y presupuesto del contrato en cuestión. Por parte de LIMASAM, se realizarán en su caso las comprobaciones oportunas en orden a verificar los extremos contenidos en la declaración.</p>
Acreditación	Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento ¹ . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador		
Justificación de los criterios	Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y en pro de garantizar que los licitadores puedan efectuar una prestación idónea, se considera necesario disponer de las solvencias económicas y técnicas descritas anteriormente, las cuales sólo deberán ser acreditadas por la empresa con mejor puntuación.		

¹ Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	La empresa adjudicataria facilitará datos de contacto del responsable comercial al cargo de la ejecución del contrato.
Medios Materiales	No aplica
Modo de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar: Documentación informativa del comercial responsable, que contenga: Identificación del mismo, Nº de teléfono, Dirección postal y electrónica a la que solicitar el pedido.
Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAJA ANORMAL*

11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Precio total	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0										
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar 										
	Documentación a aportar	Anexo I CCP										
	Puntuación máxima	85 puntos										
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas										
CO2: Reducción de plazo de entrega	Descripción	Reducción del plazo de entrega del equipo compactador estático, desde la realización del pedido										
	Fórmula	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Plazo de entrega</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No se oferta reducción</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>165 días</td> <td>5 puntos</td> </tr> <tr> <td>150 días</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>135 días</td> <td>15 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Plazo de entrega	Puntuación	No se oferta reducción	0 puntos	165 días	5 puntos	150 días	10 puntos	135 días	15 puntos
	Plazo de entrega	Puntuación										
	No se oferta reducción	0 puntos										
	165 días	5 puntos										
	150 días	10 puntos										
135 días	15 puntos											
Documentación a aportar	Anexo I CCP.											
Puntuación máxima	15 puntos											
Justificación	La reducción de plazo de ejecución del contrato permitiría contar en términos temporales más reducidos con equipos que resultan esenciales para llevar a cabo el proyecto, de manera tal que su											

		proposición ayudaría a cumplir en menor tiempo con los compromisos y objetivos vinculados con el proyecto.
Justificación de los criterios	<p>La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto de este, tal y como se han justificado individualmente, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas. Además, en este sentido, la fórmula elegida para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en liza en atención al ahorro que cada proposición supone para la Entidad, elemento sustancial para una eficaz gestión de los recursos de la Entidad.</p> <p>Estos criterios relativos a la calidad del contrato encuentran su fundamento en, por todas, resolución 518/2021 del TACRC.</p>	

12. CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Cálculo	<p>El cálculo de la baja se llevará a cabo exclusivamente respecto de los criterios objetivos.</p> <p>Deberán cumplirse cumulativamente² los dos requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 50% unidades porcentuales. • Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. • Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. • Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. • Que la puntuación obtenida en el resto de los criterios objetivos distintos del precio sea superior en un 85%
Justificación	<p>Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.</p>

² En el supuesto de licitaciones con un solo criterio de valoración objetivo (precio) se entenderá que la oferta pueda incurrir en baja con el único cumplimiento del primer requisito.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Medioambiental	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato
-----------------------	---

14. GARANTÍAS

Económica	Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación a acreditar de forma previa a la adjudicación
	Plazo	Durante el plazo de garantía técnica del contrato.
Técnica	Objeto de la garantía	Todos los suministros objeto del contrato.
	Plazo	Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder de la ejecución del contrato y de las obligaciones inherentes de la garantía vigente según normativa de aplicación a partir del acta de recepción

15. FACTURACIÓN

Régimen de pago	pago único previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad de las prestaciones objeto del contrato
------------------------	--

16. PENALIZACIONES

Clase	Hecho	Penalidad
Demora	Penalizaciones por incumplimiento de plazos totales o parciales (artículo 193 de la LCSP)	5% del importe del pedido por cada 48h de retraso
Ejecución defectuosa	No se considerará entregado un pedido hasta que la totalidad de las piezas solicitadas se entreguen correctamente	1% del importe del pedido por cada 48h de retraso en la entrega de las piezas restantes

17. SUBCONTRATACIÓN

Subcontratación	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Modo	<p>Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas -para los procedimientos que sea exigible la solvencia- y señalando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.</p> <p>En cualquier caso, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, para su previa autorización, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y declarando al tiempo que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.</p>	

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

Límites	<p>No se permite la subcontratación de las tareas críticas que, motivadamente, establezca el Órgano de Contratación, así como las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación básica de las prestaciones del contrato. • Interlocución con la Entidad. • En caso de preverse tratamiento de datos de carácter personal, el contratista, como Encargado de Tratamiento, no puede subcontratar ninguna de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado
----------------	---

18. TRATAMIENTO DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

Málaga, a fecha de firma electrónica

Javier Pazos Parent

Director-Técnico Centro Ambiental